

RESOLUCIÓN No. 1/2025
SOBRE LA APROBACIÓN DEL
PRESUPUESTO OPERATIVO 2026
REUNIÓN ANUAL DE LA ASAMBLEA DE LAS PARTES
12 de diciembre de 2025

La Asamblea de las Partes,

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo VI(1)(C)(a) del Acuerdo de Constitución de la Organización Internacional de Derecho para el Desarrollo (IDLO) de 5 de febrero de 1988, en su forma enmendada, y los artículos 28 a 31 del Reglamento de la Asamblea de las Partes;

Recordando la Resolución No. 2/2024 y tomando con aprecio el progreso realizado por la Organización en la implementación del Plan de Gestión 2025-2026;

Reconociendo con satisfacción el enfoque prudente, pero con visión de futuro, adoptado por la Organización en la preparación del proyecto de Presupuesto Operativo para 2026:

Decide:

Aprobar el Presupuesto Operativo para 2026, presentado en el documento AP/2025/3.2;

Elogiar a la Directora General por los avances que ha continuado haciendo en 2025 en los esfuerzos por impulsar un liderazgo intelectual basado en evidencias, entablar asociaciones amplias e innovadoras y promover enfoques centrados en las personas, crear un equipo sólido y cohesivo garantizando el uso rentable y responsable de los recursos, y fortalecer la participación de los Miembros y la diversificación de la financiación en un ambiente desafiante;

Exhortar a las Partes Miembros a que mantengan e intensifiquen su apoyo al importante mandato y trabajo de la Organización en promover el Estado de derecho y la buena gobernanza, incluyendo el acceso a la justicia;

Reiterar su llamamiento a las Partes Miembros a invertir en el importante mandato de IDLO con una contribución económica anual voluntaria, según lo previsto en el artículo V del Acuerdo de Constitución, haciendo en particular un llamamiento a aumentar la financiación no restringida;

Recordar a las Partes Miembros el compromiso que han contraído en virtud de lo dispuesto en el artículo VIII del Acuerdo de Constitución de garantizar que IDLO cuente con la condición jurídica necesaria para llevar a cabo cualquier operación en sus territorios mediante la concesión de derechos, privilegios e inmunidades comparables a los reconocidos a IDLO por Italia en el Acuerdo de Sede;

Exhortar a la Directora General a que continúe los esfuerzos para incrementar la diversidad y previsibilidad de la base de recursos de la Organización, a fin de construir bases más sólidas y sostenibles para la Organización.

FIN/



RESOLUCIÓN No. 2/2025
SOBRE LA ELECCIÓN DE MIEMBROS *AD HOC*
DEL COMITÉ PERMANENTE
REUNIÓN ANUAL DE LA ASAMBLEA DE LAS PARTES
12 de diciembre de 2025

La Asamblea de las Partes,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo VI(2)(B) del Acuerdo de Constitución de la Organización Internacional de Derecho para el Desarrollo, de 5 de febrero de 1988, en su forma enmendada; los artículos 28 a 31 del Reglamento de la Asamblea de las Partes; y el artículo V del Reglamento del Comité Permanente;

*Recordando la Resolución No. 3/2023, por la cual Kuwait y Filipinas fueron elegidos para desempeñar la función de miembros *ad hoc* del Comité Permanente para un mandato de dos años, que expira en la reunión anual de 2025 de la Asamblea de las Partes;*

*Considerando que se han presentado a la Asamblea de las Partes las candidaturas siguientes: Kuwait y Filipinas, por un mandato de dos años, como miembros *ad hoc* del Comité Permanente;*

Decide:

*Elegir a Kuwait y Filipinas para que desempeñen la función de miembros *ad hoc* del Comité Permanente para un mandato de dos años, que expirará en la reunión anual de 2027 de la Asamblea de las Partes.*

FIN/

RESOLUCIÓN No. 3/2025
SOBRE LA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS
DEL COMITÉ DE AUDITORÍA Y FINANZAS
REUNIÓN ANUAL DE LA ASAMBLEA DE LAS PARTES
12 de diciembre de 2025

La Asamblea de las Partes,

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 a 31 del Reglamento de la Asamblea de las Partes y el artículo 2 del Reglamento del Comité de Auditoría y Finanzas de la Asamblea de las Partes;

Recordando la Resolución No. 4/2023, por la que Italia, Kuwait y Turquía fueron designados para desempeñar la función de miembros del Comité de Auditoría y Finanzas para un mandato de dos años, que expira en la reunión anual de 2025 de la Asamblea de las Partes;

Tomando nota de que hay ahora puestos vacantes en el Comité de Auditoría y Finanzas por ser cubiertos conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Reglamento del Comité de Auditoría y Finanzas de la Asamblea de las Partes;

Considerando que se han presentado a la Asamblea de las Partes las candidaturas siguientes a miembro del Comité de Auditoría y Finanzas: Italia, Kuwait y Turquía;

Decide:

Designar a Italia, Kuwait y Turquía para desempeñar la función de miembros del Comité de Auditoría y Finanzas con un mandato de dos años, que expirará en la reunión anual de 2027 de la Asamblea de las Partes.

FIN/

RESOLUCIÓN No. 4/2025
SOBRE LA DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE AUDITORÍA Y FINANZAS
REUNIÓN ANUAL DE LA ASAMBLEA DE LAS PARTES
12 de diciembre de 2025

La Asamblea de las Partes,

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 a 31 del Reglamento de la Asamblea de las Partes y el artículo 2(3) del Reglamento del Comité de Auditoría y Finanzas de la Asamblea de las Partes;

Recordando la Resolución No. 5/2023, por la que Kuwait, representada por la Sra. Eman Al-Abdulrazzaq, fue designada para desempeñar la función de Presidente del Comité de Auditoría y Finanzas para un mandato de dos años que expira en la reunión anual de 2025 de la Asamblea de las Partes;

Tomando nota de que, dado a la jubilación de la Sra. Al-Abdulrazzaq tras la reunión del 17 de Abril de 2025 del Comité de Auditoría y Finanzas, la posición de Presidente del Comité de Auditoría y Finanzas se encuentra vacante;

Tomando nota además de que el artículo 2(3) del Reglamento del Comité de Auditoría y Finanzas de la Asamblea de las Partes estipula que la Asamblea de las Partes “designará a un Presidente de entre los miembros del Comité de Auditoría y Finanzas” y que el Presidente del Comité, en la medida de lo posible, “debería tener experiencia en o con organizaciones internacionales y experiencia relevante en el área financiera”;

Considerando que se ha presentado a la Asamblea de las Partes la candidatura siguiente a Presidente del Comité de Auditoría y Finanzas: Sr. Dhari Al-Fahad de Kuwait;

Decide:

Designar a Kuwait; representado por Sr. Dhari Al-Fahad; para desempeñar la función de Presidente del Comité de Auditoría y Finanzas para un mandato de dos años que expirará en la reunión anual de 2027 de la Asamblea de las Partes.

FIN/